**Acuerdo SRCAR/4/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, en virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Zeta, al Estado de Quintana Roo**

**(DOF del 2 de noviembre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- SRCAR/4/2020.**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "ZETA", AL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.** Debido a las condiciones climatológicas adversas que han generado el establecimiento en el Estado de Quintana Roo, de una Alerta Naranja "Peligro Alto" con fecha 26 de octubre de 2020, por la Coordinación Nacional de Protección Civil, debido a la cercanía del huracán "Zeta", el cual mantiene su trayectoria hacia las costas de dicho Estado, que corresponde a la jurisdicción de la Sala Regional del Caribe; así como también, por la comunicación oficial del Gobernador del Estado de Quintana Roo, en relación a las medidas preventivas para afrontar el arribo del fenómeno meteorológico "Zeta" a las costas del Estado, en el que se dispuso la suspensión de actividades a partir de las 14:00 p.m., en la Zona Norte del Estado de Quintana Roo, en los municipios de Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Benito Juárez, isla Mujeres y Lázaro Cárdenas; y en concordancia con el acuerdo adoptado por los Magistrados y Jueces del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, contenido en el oficio administrativo 309/2020-A de 26 de octubre de 2020, por el cual determinan suspender labores de dichos órganos jurisdiccionales a partir de las 15:00 horas del día veintiséis de octubre del año en curso; lo cual impide la comparecencia del público en general de las instalaciones de la Sala Regional del Caribe y la imposibilidad de su funcionamiento, por tal razón con fundamento en el artículo 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Acuerdo SS/6/2018 por el que se da a conocer el procedimiento para determinar la suspensión de labores en las salas regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor, numerales primero y segundo, **se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Caribe de este Tribunal, a partir de las 14:00 horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, y por tanto, a partir de las 14:00 horas de esa fecha, así como el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, no correrán los plazos procesales para las partes; suspensión que podrá prorrogarse en los días subsecuentes, en el caso de que el Gobierno del Estado de Quintana Roo mantenga la medida preventiva de suspensión de actividades decretadas, y que continúe la suspensión de labores adoptada por los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Quintana Roo.** Comuníquese a la Presidencia del Tribunal para que se continuar con los trámites que correspondan de conformidad con el Acuerdo SS/6/2018 por el que se da a conocer el procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor, aprobado por sesión de 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Finalmente se ordena colocar un extracto del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de accesos de esta Sala Regional del Caribe. **CÚMPLASE**. - Así lo proveyó y firma el Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional del Caribe, **Manuel Carapia Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, **Pedro Alfredo Duarte Albarrán**.- Rúbrica.

**(R.- 500045)**